CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL R.V. DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR CÁNDIDO RAMÓN VILLALBA PARA REALIZAR LA "CONSTRUCCION DE PUENTES SOBRE EL ARROYO PORÁ Y EL ARROYO CALAGUALA DE LA COLONIA MARIA ANTONIA".

En la Ciudad de Mbuyapey, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo del año dos dieciséis, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendenta Municipal, por una parte el Señor **Luis Alberto Aponte Guerrero**, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 707.380 y el Señor **Fredy Staple,** Secretario General, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 1.608.156; ambos domiciliados para en este acto en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, El Señor Cándido Ramón Villalba**,** con Cédula de Identidad N° 4.216.094, domiciliado en la calle San Buenaventura Nº 550 de la ciudad de Yaguarón en adelante la **CONTRATISTA**, a objeto de celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCION DE PUENTES SOBRE EL ARROYO PORÁ Y EL ARROYO CALAGUALA DE LA COLONIA MARIA ANTONIA", que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la "CONSTRUCCION DE PUENTES SOBRE EL ARROYO PORÁ Y EL ARROYO CALAGUALA DE LA COLONIA MARIA ANTONIA", con los siguientes detalles.

Construcción de puente sobre el Arroyo Póra

Nº		DESCRIPCION	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131702-001	Marcacion y replanteo obra	M2	40,0	3.534	141.360
2		Excavacion suelo para cimiento	M3	14,0	40.985	573.790
3		Muro de contencion PBC	M3	7,2	405.771	2.921.551
4		Muro de contencion PBC (aletas laterales)	M3	9,6	405.771	3.895.402
5		Viga de Madera tipo Lapacho	PL	1.760,0	5.000	8.800.000
6		Tabla de Madera tipo Lapacho	PL	944,0	4.170	3.936.480
7		Relleno y copactacion con ripio	M3	20,0	64.154	1.283.080
8		Baranda metalica	GL	1,0	1.229.549	1.229.549
9		Cartel de obra	GL	1,0	768.185	768.185
		TOTAL Gs:				**23.549.397**

Construcción de puente sobre el Arroyo Calaguala

Nº		DESCRIPCION	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131702-001	Marcacion y replanteo obra	M2	60,0	3.534	212.040
2		Excavacion suelo para cimiento	M3	20,0	40.985	819.700
3		Muro de contencion PBC	M3	12,0	405.771	4.869.252
4		Muro de contencion PBC (aletas laterales)	M3	18,0	405.771	7.303.878
5		Viga de Madera tipo Lapacho	PL	2.400,0	5.000	12.000.000
6		Tabla de Madera tipo Lapacho	PL	2.205,0	4.170	9.194.850
7		Relleno y copactacion con ripio	M3	30,0	64.154	1.924.620
8		Baranda metalica	GL	1,0	1.229.549	1.229.549
9		Cartel de obra	GL	1,0	768.185	768.185
		TOTAL Gs:				**38.322.074**

PRECIO TOTAL: 61.871.471

Fredy Staple
Secretario

Luis Aponte
Intendente

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
RUC: 4216094 - 4

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 083/2016 de fecha 20/05/2016.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, Gs. 61.871.471 (guaraníes sesenta y un millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno), suma que será abonada de los fondos provenientes del rubro 520 F.F. 30 O.F. 11 del Año 2016 para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 312.379.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 20% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. el segundo pago se realizará a la culminación del 50% (sesenta por ciento) de la obra; y el último pago a la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra..

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días y la Liberación de la Póliza Tendrán lugar con la Recepción definitiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Mbuyapey sito en la Sede Municipal; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

Freddy Staple
Secretario

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
SECRETARIA

Luis Aponte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
INTENDENCIA

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
RUC: 4216094 - 4

8. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 (sesenta) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos dentro de los treinta días posteriores a la recepción provisoria

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada

Fredy Staple
Secretario

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
SECRETARIA

Luis Aponte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
INTENDENCIA

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
RV
RUC: 4216094 - 4

por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

R.V. Diseño Y Construcciones
Cándido Ramón Villalba

Jorge Fredy Staple
Secretario General

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
RUC: 4216094 - 4

Luis Alberto Aponte Guerrero
Intendente Municipal